

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 13

DIA 29 DE MARZO

DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintinueve de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de marzo de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1 .-ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. OSCAR ROMERO MARTÍNEZ.

Vista la alegación presentada por D. Óscar Romero Martínez, a la declaración de NO APTO realizada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de cuatro Policías para el Ayuntamiento de Haro.

Remitida dicha alegación al equipo médico de Mutua Universal que procedió a la realización del Reconocimiento Médico, y en base al cual se dictó propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas como Policías Locales del Ayuntamiento de Haro el día 7 de enero de 2.005.

Visto el informe remitido por el equipo médico de Mutua Universal, ante la alegación presentada, que literalmente dice :
" Conforme a la convocatoria de selección para las plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Haro publicada en el B.O.R. de fecha 15 de marzo de 2.003 y las Bases contenidas en la misma, se efectuaron las pruebas médicas y de ello se derivó que D. Óscar Romero Martínez resultó excluido por las razones que se exponen a continuación:

- En el informe médico expedido por el equipo radiológico de los Doctores Yanguela consta"..se aprecia una disimetría de 15 mm. entre ambas extremidades inferiores, con acortamiento de la derecha con respecto a la contralateral". Por ello, y de acuerdo a la Base B) en donde se señalan las exclusiones definitivas de carácter específico, en su apartado 3 referente al aparato locomotor, una exclusión definitiva es: "tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro)".

Debido a lo expuesto, nos reiteramos en nuestro informe de exclusión de Don Óscar Romero Martínez."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la alegación presentada por D. Óscar Romero Martínez.

2).- Remitir el presente acuerdo a la Jefa de Negociado y Personal.

2.2 .-SOLICITUD DE D^a TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO MENOR DE SEIS AÑOS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva, Administrativa de Administración General, solicitando excedencia por cuidado de hijo menor de seis años desde el día 5 de abril de 2.005 hasta el 4 de junio de 2.005.

Visto el art. 14 del R.D. 365/1.995 de 10 de marzo en relación con el art. 140 del Texto Refundido 781/86.

Vista la declaración de la solicitante, de que no desempeña actividad que pueda menoscabar el cuidado personal del hijo menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-2-

1).- Conceder a D^a M^a Teresa San Miguel Villanueva, Administrativa de Administración General, excedencia por cuidado de hijo menor de seis años desde el día 5 de abril de 2.005 hasta el 4 de julio de 2.005.

2).- Comunicar a la interesada que deberá solicitar expresamente el reintegro en el servicio activo antes de la finalización de la excedencia por cuidado de hijo menor de seis años.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3 .-AUTORIZACIÓN A D^a ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PARA FIRMA DE ACTAS DE PERSONAL ADMITIDO EN LA ESCUELA TALLER EL COSO.

A fin de agilizar los trámites para la selección de personal y alumnos de la Escuela-Taller, y de conformidad con lo acordado con D. José Ignacio Foronda González del Servicio Riojano de Empleo de Logroño.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a D^a Isabel Martínez Hernández, Pedagoga de la Escuela-Taller El Coso, para que pueda proceder a la firma de Actas correspondientes al personal admitido.

2.4 .-SOLICITUD DE D. ELIAS FONSECA MARTÍN, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Elias Fonseca Martín, solicitando un anticipo reintegrable, para gastos extraordinarios de enfermedad no cubiertos por el Seguro de Asistencia Médica Municipal (dental).

Visto el artículo 33 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2.004 y 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Elias Fonseca Martín, un anticipo reintegrable, por importe de 2.265,12 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 36 mensualidades, a contar desde la nómina de abril de 2.005.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

2.5 .-SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2005.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento

-3-

por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de marzo de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 180 euros por utilización de la grúa durante el mes de marzo de 2005.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

2.6 .-APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE

FUNCIONARIO INTERINO DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Dada cuenta de la necesidad de crear una lista de espera o bolsa de trabajo para la provisión mediante funcionario interino, de plazas de administrativos de administración general al objeto de cubrir posibles vacantes o sustituciones temporales, según las necesidades que vayan surgiendo, en el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Vista la necesidad de crear dicha lista de espera por acceso libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante funcionario interino, de plazas de administrativo de Administración General, Subescala Administrativa y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

2).- Convocar las pruebas selectivas por concurso-oposición libre para la creación de una lista de espera para la provisión mediante funcionario interino, de plazas de Administrativo de Administración General, para el Excmo. Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE "2 PARASOLES DE FORMA CIRCULAR Y CONO INVERTIDO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES".

Dada cuenta de la necesidad de contratar el suministro e instalación de "2 parasoles de forma circular y cono invertido para las Piscinas Municipales".

-4-

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45210.625.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 59.250 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, POR EL TRÁMITE DE URGENCIA, DEL SUMINISTRO Y

COLOCACIÓN DE "2 ISLAS PARA ALOJAR 5 CONTENEDORES SOTERRADOS EN C/ VIRGEN DE LA VEGA Y C/ NAVARRA".

Vista la necesidad de contratar el suministro y colocación de "2 islas para alojar 5 contenedores soterrados en C/Virgen de la Vega y C/Navarra".

Habida cuenta que de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal es conveniente que se realice por el procedimiento de urgencia, dado que la instalación de los citados contenedores requiere una obra civil de excavación, acometida a la red de saneamiento y suministro eléctrico, lo cual provocará corte en C/Navarra y corte parcial en la calle Virgen de la Vega, y teniendo en cuenta que la C/Navarra lleva largo tiempo cerrada al tráfico rodado, como consecuencia de los apuntalamientos del Torreón Medieval, debiendo desmontar los citados apeos antes del 1 de junio del presente año, y en consecuencia, es conveniente que la contratación del suministro se realice antes de la fecha citada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

-5-

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 44210.623.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 90.000 euros.
- 2).- Declarar la urgencia del expediente, a los efectos del art. 71 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.
- 3).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.
- 4).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.
- 5).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de ocho días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

- 5.- APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DEL CANAL WEB DE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, CON DATOS RELATIVOS A LA O.M.I.C OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "X ANIVERSARIO", SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO POR VIRTUALCOM, S.L.

La Concejalía Delegada de Consumo del Ayuntamiento de Haro, remitió con fecha 20 de enero de 2.005, a la Empresa Virtualcom, S.L. de Logroño, información y documentación en formato Disco CDR, con contenidos de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C. (Revistas de Consumo Jarrero-Vega 36: N°s 1 a 19 y 20 a 32; Artículos de Opinión; Folletos Informativos; Reseñas periodísticas) en formato JPEG, y archivos en Word, escaneados y digitalizados por el funcionario responsable de la O.M.I.C., para su inclusión en la página municipal (www.haro.org) con motivo de la celebración del "X Aniversario" de la puesta

en funcionamiento de la O.M.I.C. Para ello, se solicitó un Presupuesto definido. Visto que con fecha 20 de febrero de 2.005, se recibió de la Empresa Virtualcom, S.L. el Presupuesto, en el que se establecen: la descripción de productos y actividades a realizar, las condiciones económicas y generales, el cronograma de actuaciones, y la conformidad y firmas, para su estudio y valoración.

-6-

Visto que con fecha 28 de febrero de 2.005, se remite toda la documentación reseñada al Sr. Técnico Informático del Ayuntamiento de Haro, para su conocimiento y valoración técnico-profesional. Visto el Presupuesto económico remitido por Virtuacom, S.L. N° 05-002-0 que se adjunta, por un importe total de 1.204,72 euros (mil doscientos cuatro con setenta y dos euros); (1.038,55 + IVA).

Visto que existe suficiente consignación presupuestaria en la P^a P^a 44500 226.99 del Presupuesto Municipal Ordinario 2.005, para hacer frente al gasto y pago de dicha Actividad de Información-Formación-Divulgación de temas de consumo. Visto el informe favorable del Concejal Delegado de Consumo, valorando la idoneidad y viabilidad de la actividad descrita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la ampliación del canal web de la página del Ayuntamiento de Haro, con datos relativos a la O.M.I.C. - Oficina Municipal de Información al Consumidor - con motivo de la celebración del " X Aniversario ", el próximo día 20 de Abril de 2.005, con los contenidos reseñados.

2).- Aprobar el Presupuesto y el Gasto y Pago de la Actividad a la Empresa Virtualcom, S.L. CL/ Salamanca, 5 de Logroño, por importe de 1.204,72 Euros (mil doscientos cuatro con setenta y dos euros en las condiciones establecidas y a la cuenta corriente que tiene la Empresa Mercantil, cuyo conocimiento tiene la Unidad de Informática del Ayuntamiento de Haro).

3).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de dicho Acuerdo.

6.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2005.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D^a Lydia Arrieta.

Vistos los informes favorables de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, de fecha 13 de enero y 22 de marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases y tribunal en los términos siguientes:
BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2005

1).- TEMA: "La Batalla del Vino".

2).- FORMATO: Libre.

3).- MEDIDAS DEL CARTEL: 50 x 70 cm.

4).- TÉCNICA: Libre.

5).- TEXTO: "Haro, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de junio de 2005".

6).- PRESENTACIÓN DE MAQUETA: A su tamaño, sobre soporte rígido y sin cubrir por plástico o cristal, con un sobre cerrado

-7-

adherido al dorso, con datos de identidad del autor.

7).- PREMIOS: El que resulte ganador del concurso obtendrá un premio de 700 euros, con cesión de los derechos de autor a favor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para su

publicación y divulgación.

- 8).- PLAZO DE ENTREGA: Del 1 de abril al 3 de mayo de 2005, en el Centro Municipal de Cultura, de 11 a 14 horas.
- 9).- JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.
- 10).- FALLO: El fallo del Jurado calificador tendrá lugar el 6 de mayo, a las 20 horas, en el Centro Municipal de Cultura, haciéndose pública e inapelable su decisión. Todas las obras presentadas se exhibirán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio.
- 11).- DEVOLUCIÓN: Las obras no premiadas serán recogidas por los concursantes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de terminación de la exposición. Transcurrido el plazo indicado, sin que los artistas participantes o sus representantes hayan retirado sus trabajos, se considerará que ceden este derecho al Ayuntamiento.

Nota: El Ayuntamiento incluirá en la parte inferior del cartel ganador la leyenda "Batalla del Vino, 29 de Junio, Fiesta declarada de Interés Turístico en La Rioja".

TRIBUNAL DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2004

- Presidente: Lydia T. Arrieta Vargas
- Vocales: Un miembro del Ayuntamiento
Profesor de dibujo del I.E.S. Marqués de la Ensenada
Cofradía Virgen de la Vega
Jarrera y Jarrero Mayor 2.004.
Carlos Moral. Fotógrafo.
- Secretario: El de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

7.- BASES DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD HARO".

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento D^a Lydia Arrieta.

Vistos los informes favorables de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, de fecha 13 de enero y 22 de marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases y tribunal en los términos siguientes:

BASES DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO"

1).- PARTICIPANTES: Podrán tomar parte en el Concurso todas las personas que lo deseen.

-8-

2).- TEMA: Librey Haro (Batalla del vino-rincones gentes, etc.).

3).- NUMERO DE OBRAS: Máximo de 4 fotografías por autor y tema.

4).- PRESENTACIÓN: Las fotografías tendrán un tamaño mínimo de 20 x 30 cm., y un máximo de 30 x 40 cm. Las fotografías panorámicas tendrán un mínimo de 15 cm. y un máximo de 45 cm. Soporte: todas las fotografías deberán presentarse con un soporte rígido con dos formatos 25 x 35 cm., o 35 x 45 cm. Según se trate de fotografías de tamaño mínimo o máximo.

5).- IDENTIFICACIÓN: Se hará constar al dorso de cada fotografía el título-tema de la obra y nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor. Aquellos autores que deseen participar bajo seudónimo deberán adjuntar un sobre en cuyo interior figurarán sus datos; en el exterior del mismo, y en el dorso de las fotografías, anotarán sólo el título-tema y el seudónimo bajo el que se presenta.

6).- Las fotografías podrán realizarse en blanco y negro y/o en color. Las obras serán inéditas en este concurso. No se admitirán ni transparencias ni reproducciones.

7).- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 5 euros para la devolución de las obras.

8).- ENVÍOS: Las obras se presentarán o remitirán al Excmo. Ayuntamiento de Haro, "Concurso de Fotografía", Plaza de la Paz nº 1, 26200 Haro (La Rioja), hasta el 26 de mayo de 2005, se considerará como fecha de presentación la del matasellos del sobre. Envíos libre de gastos.

9).- JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Cultura y Deportes.

10).- El fallo del jurado se hará público el día 17 de junio de 2005.

11).- El fallo será inapelable. El jurado podrá declarar desiertos los premios que a su juicio crea convenientes.

12).- Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con todos los derechos de utilización, reproducción y difusión.

13).- EXPOSICIONES: El concurso será expuesto en el Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio de 2005.

14).- Se establecen los siguientes premios:

TEMA LIBRE.	1º	500 euros.
	2º	300 euros.
TEMA HARO.	1º	700 euros.
	2º	400 euros.

Ningún concursante podrá acceder a más de un premio por categoría, en este caso se respetará el premio mayor, anulando el menor, fallando de nuevo para dicho premio.

15).- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión organizadora y el Tribunal Calificador.

-9-

16).- La participación en este Concurso presupone la aceptación de las presentes bases.

TRIBUNAL DEL XIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO"

- Presidente: José Ángel Cámara Espiga
- Vocales: Un miembro del Ayuntamiento
Ricardo Donezar. Fotógrafo
Luis Brox. Fotógrafo
Jarrera y Jarrero Mayor 2005
- Secretario: El de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

8.- BASES Y TRIBUNAL PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases para la elección de Jarrera y Jarrero Infantil 2005.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA: Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 1996.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2005 y Jarrero Infantil 2005.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 4 de abril hasta el día 13 de mayo, a las 13,00 horas, exclusivamente en el Centro Municipal de Cultura.

SEXTA: La proclamación de la Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, se hará en acto público que se celebrará la tarde del 27 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación. Los elegidos recibirán del Excmo. Ayuntamiento de Haro, la cantidad de 180 euros cada uno.

SÉPTIMA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, determinará los candidatos que se harán acreedores al título de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil.

OCTAVA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 20 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Cultura.

TRIBUNAL PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

- Presidente: José Ángel Cámara Espiga

- Vocales: Un miembro del Ayuntamiento

-10-

Juan Carlos Santamaría

Jarrera y Jarrero Mayor 2004

Jarrera y Jarrero Infantil 2004

Un representante Peña Cachondeo

Un representante Peña Veteranos

Un representante Peña Iturri

- Secretario: El de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes

9.- BASES Y TRIBUNAL PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases para la elección de Jarrera y Jarrero Mayor 2005.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2.004

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 18 años.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2005 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 750 euros. cada uno de ellos.

QUINTA: La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del 27 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

SEXTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 4 de abril hasta el 13 de mayo, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SÉPTIMA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor.

OCTAVA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 20 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Cultura.

TRIBUNAL PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR

- Presidente: José Ángel Cámara Espiga
 - Vocales: Un miembro del Ayuntamiento
Juan Carlos Santamaría
Jarrera y Jarrero Mayor 2004
Jarrera y Jarrero Infantil 2004
Un representante Peña Cachondeo
-11-
Un representante Peña Veteranos
Un representante Peña Iturri
 - Secretario: El de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes
- 10.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2.005.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de abril de 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, de fecha 22 de marzo de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN MES DE ABRIL

- DÍA 2: MÚSICA.- MARÍA CABEZÓN, 20,30 h.
- DÍA 3: CINE.- LA BANDA DEL PATIO, 17,30 h.
- DÍA 3: CINE.- DESCUBRIENDO NUNCA JAMAS, 20,00 h.
- DÍA 9: TEATRO INFANTIL, CIELOS, Unicef, 18,30 h.
- DÍA 10: CINE.- REENCARNACIÓN, 20,00 h.
- DÍA 13: BALLET.- QUIXOTE, 20,30 h.
- DÍA 16: CINE.- HITCH, 20,30 h.
- DÍA 17: CINE.- ROBOTS, 17,30 h.
- DÍA 11: CINE.- HITCH, 20,00 h.
- DÍA 20: MAGIA.- CAMPAÑA DE CONSUMO, Oficina de Consumo, 9,30 - 11.30 - 19,30 h.
- DÍA 22: TEATRO INFANTIL, Fundación Caja Rioja, 11,00 h.
- DÍA 23: MÚSICA.- RONDALLA JARRERA, Asociación de Pua y Pulso Harense, 20,30 h.
- DÍA 24: CINE.- HEFFALUMP, 17,30 h.
- DÍA 24: CINE.- EL ESCONDITE, 20,00 h.
- DÍA 26: MÚSICA.- BLUES PLAYERS, Ibercaja, 10,00 y 11,30 h.
- DÍA 30: MÚSICA.- II FESTIVAL LUCRECIA ARANA, 20,30 h.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, a Unicef Haro para llevar a cabo una función de teatro infantil el día 9.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, a Fundación Caja Rioja para llevar a cabo una función de teatro infantil el día 22.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, a la Asociación de Pua y Pulso Harense (Rondalla) para llevar a cabo una actuación, el día 23.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros, a Ibercaja para llevar a cabo una función para escolares, el día 26.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

-12-

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO RIOJALTEÑO.

Dada cuenta del escrito remitido por el Club Deportivo Riojalteño, en el que se informa de la celebración del X Memorial Félix Santamaría y en el que solicitan una subvención para cubrir en parte los gastos ocasionados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder al Club Deportivo Riojalteño, una subvención de 762 euros, para la celebración del X Memorial Félix Santamaría, entregándose del siguiente modo:

- 60% de adelanto de la subvención.
- 40% de complemento de la subvención una vez se hayan presentado las facturas justificativas de los gastos realizados.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CLUB HARO DEPORTIVO.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por el que se solicita el pago de 18.000 euros a cuenta de la subvención del año 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder al Club Haro Deportivo, una subvención de 18.000 euros, a cuenta de la subvención del año 2005.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Centro Riojano de Madrid, remitiendo copia del escrito enviado a los Alcaldes de los pueblos del Partido Judicial de Haro, sobre la celebración de la "Semana de Haro y su Comarca".

-- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, remitiendo liquidación practicada por la Dirección General de Financiación Territorial, correspondiente a ese Municipio, de la distribución de las Cuotas Nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, relativo a los servicios de Telefonía Móvil, por el periodo 1-1-2004 al 31-12-2004.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, aprobando la liquidación de la

-13-

Tasa por Licencias Urbanísticas correspondiente a las obras de cambio de carpintería exterior en el I.E.S. Marques de la Ensenada de Haro, por un importe de 422,15 euros.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, aprobando la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas correspondiente a las obras de arreglo de cubiertas, canalones y colocación de albardillas en el I.E.S. Manuel Bartolome Cossio de Haro, por un importe de 421,60 euros.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, aprobando la liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas correspondiente a las obras de emergencia para la reparación de parte de la cubierta del C.P. San Felices de Bilibio de Haro, por un importe de 500 euros.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando informe sobre la restauración del Puente de Briñas sobre el Río Ebro.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, sobre mantenimiento de la calefacción en el C.P. Ntra. Sra. de la Vega".

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Deporte, remitiendo Resolución por la cual se le concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.549,29

euros para la ejecución de obras "reparación de bajantes y canalones de la zona deportiva de El Ferial".

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir escrito al Delegado del Gobierno, adjuntando carta remitida por el Ministerio de Fomento, en relación a la solicitud de este Ayuntamiento para la construcción de una pasarela al objeto de comunicar con el Polígono Fuente Ciega, solicitando fecha para mantener una entrevista para hablar sobre este tema.

-- Remitir escritos a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Riojana de Municipios, dando cuenta del Informe de Intervención que se transcribe más abajo, y solicitar que como representantes de los municipios españoles y riojanos, respectivamente, insten del gobierno que se adopten las medidas oportunas para que se recuperen las pérdidas que ha conllevado la eliminación del Impuesto de Actividades Económicas, y que como se deduce claramente del Informe, la compensación que en este momento se hace por el Gobierno, es totalmente insuficiente, de forma que se ha mermado claramente los recursos financieros de los municipios con un alto desarrollo industrial.

-14-

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Compensación por la menor recaudación del I.A.E. consecuencia de la última reforma.

* Cargo IAE empresarial año 2001	242.965,74 ¢.
Cargo IAE profesional año 2001	25.240,43 ¢.
Total cargo anual año 2001	268.206,17 ¢.
* Cargo IAE empresarial año 2002	258.094,77 ¢.
Cargo IAE profesional año 2002	26.911,55 ¢.
Total cargo anual año 2002	285.006,32 ¢.
* Cargo total IAE año 2003 (en 2 cargos)	125.388,23 ¢.
Anticipo pagado el 14/11/2003	54.677,97 ¢.
Liquidación definitiva pagada el 2/8/2004	37.217,23 ¢.
Pérdida sobre el año 2002	67.722,89 ¢.
* Cargo total IAE año 2004	126.591,74 ¢.

Además el 30/9/2004 se ingresaron 8.670,41 ¢ en concepto de IAE telefonía móvil, año 2003.

Por último en la nómina de cada mes, a partir del año 2005, y junto con la participación del municipio en los tributos del Estado, se ingresan 7.022,16 ¢./mes, lo que da un total anual de 84.265,92 ¢.

-- Vista la reclamación presentada por D. Ricardo Escrich Sáenz y Dña. Cristina Cimas Ollero (RE 2270/2005), comunicar a los solicitantes que se pongan en contacto con el Ayuntamiento para concertar una cita con el Sr. Alcalde. Asimismo, que se emita Informe al respecto por los servicios técnicos municipales.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

-15-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª Mercedes González

-16-